

	ACUERDO MUNICIPAL 02 (0 4 SEP 2014)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 3

“POR EL CUAL SE AFECTAN Y SE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL VARIOS LOTES DE TERRENO PARA LA AMPLIACION DE LA CARRERA 43 A DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por los artículos 58 y 313 de la constitución política, la ley 9 de 1989, las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y los artículos 64, 65 y 66 de la ley 388 de 1997;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Afectase y declárese de utilidad pública o interés social, los bienes inmuebles con destino a la ampliación de la carrera 43 A del Municipio de Sabaneta, descritos e identificados así:

BARRIO	PREDIO	MZ.	DIRECCION	PROPIETARIO	MATRICULA	FICHA CATASTRAL	ÁREA AFECTADA
24	1	2	CRA. 43A N° 60BS-09	MARIA INES RESTREPO RAMIREZ/ ESQUINA VIVIENDA VIRGEN	001-0941293	18126847	70,03M2
			CRA.43A N°60BS-05	JUAN MANUEL MONTOYA/LOCAL TABERNA	001-0941293	18126847	37,28M2
2	8	1	CRA. 43A N° 60BS- 77/81	VIDAL ANTONIO ARANGO MONTOYA/CENTRO INFANTIL CARIÑOSITO	001-0335092	18103481	75,07m2
2	8	1	CRA. 43A N° 60BS- 77/81	VIDAL ANTONIO ARANGO MONTOYA/ TIENDA EL CORRECON	001-0335092	18103481	29,20m2
24	7	1	CRA. 43A N° 60S-73	ADRIANA MARIA ARCILA GARCIA/VIVIENDA	001-0271922	18103480	37,43 M2
25	1	2	CL 60SUR N°43A-22	PROMOTORA METROSUR LTDA BRONCO	001-0542424	18104635	130,65 M2
25	14	2	CL 60 SUR N°43A-22	PROMOTORA METROSUR LTDA BRONCO	001-0542425	18104747	
25	61	2	CL60SUR N°43A-22	PROMOTORA METROSUR LTDA BRONCO	001-0542451	18104725	

	ACUERDO MUNICIPAL 02 (04 SEP 2016)		Código:FO -ALA-14
			Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
			Página 2 de 3

25	4	1	CRA. 43A N°54S-103	FRANCISCO HERNANDO ANGEL PABON/GUARDERIA SEMILLITAS	001-104275	18108707	20,12M2
25	4	1	CRA. 43A N°54S-110	FRANCISCO HERNANDO ANGEL PABON/FERRETERIA	001-104275	18108707	27,70 M2
25	50	2	CRA. 43A N°57S-41	FILAM S.A/ TALLER DE MECÁNICA PESADA	001-194899	18104697	39,20M2
25	50	2	CRA. 43A N°57S-41	FILAM S.A/ BARBERIA ARCY	001-194899	18104697	10,71M2
25	3	1	CRA.43A N°55S-47 INT.132	MIRIAM LOURDES Y LILIA BEATRIZ ANGEL PABÓN	001-803666	18108708	93,70M2
25	2	1	CRA.43A N°55S-45	MIRIAM LOURDES Y LILIA BEATRIZ ANGEL PABÓN	001-244003	18108713	46,12M2
23	8	2	CL62SUR N°43A-07	ISABEL ARIAS ARIAS (RINCON TAMESINO)	001-600204	18101951	26,58M2

ARTICULO SEGUNDO: La afectación y declaración de utilidad pública o de interés social, sobre los inmuebles de que trata el artículo anterior, inicialmente será de 3 (tres) años, renovables hasta por un periodo igual.

ARTICULO TERCERO: Vigente el presente acuerdo, se procederá a notificar la decisión adoptada a los propietario de los bienes afectados por el artículo primero de este acuerdo y en los términos de la ley 388 de 1997

ARTICULO CUARTO: Ordenase la inscripción en la oficina de registro e instrumentos de públicos de Medellín, zona sur, en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes afectados por el presente acto administrativo

ARTICULO QUINTO: Facultase a la alcaldesa para que una vez entre en vigencia el presente acuerdo inicie todos los trámites y actuación administrativas necesarias, tendientes a la adquisición de los inmuebles descritos en el artículo primero de este acuerdo, en negociación voluntaria o expropiación por vía administrativa, de conformidad con las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997. Así mismo, se faculta a la alcaldesa para que suscriba los documentos necesarios promesas y escrituras de compraventa, a favor del municipio que con ocasión de este acuerdo sean necesarios.

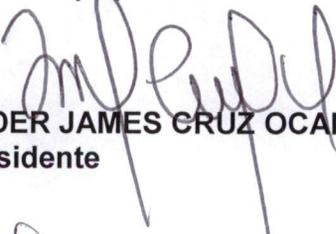
PARAGRAFO PRIMERO: Autorizase a la Alcaldesa municipal para que en cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo, haga las apropiaciones, traslados y erogaciones que para la ejecución material de este acto administrativo, sean necesarios.

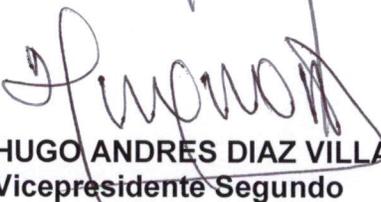
PARAGRAFO SEGUNDO: Facultase a la alcaldesa municipal para decretar las condiciones de urgencia de que trata los artículos 64, 65 y 66 de la ley 388 de 1997.

ARTIUCLO SEXTO: Facultase a la alcaldesa municipal para que si en el transcurso de la negociación, afectación y/o ejecución de la obra resultare nuevos predios no contemplados en este acuerdo, proceda de acuerdo con la ley a afectar desafectar y a declarar de utilidad pública o de interés social los lotes que se requieran para la ampliación de la carrera 43 A del municipio de Sabaneta.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y se notificará a los propietarios de los inmuebles afectados de conformidad con la ley 388 de 1997.

Dado en Sabaneta a los 29 días del mes de agosto de 2014, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.

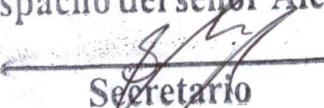

ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente


HUGO ANDRES DIAZ VILLA
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Vicepresidente Primero


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

Recibido hoy 1 de sept. del 2004
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

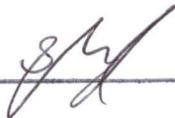
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 4 de septiembre del 2004
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,



El Secretario,



SP